

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de octubre de 1984 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» núm. 165).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» núm. 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» núm. 77).

Duodécimo.—Por la presente Orden se deroga la Orden de 15 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1983), que tenía concedida esta misma Empresa.

Decimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**27093** ORDEN de 24 de noviembre de 1984 por la que se modifica a la firma «Micromotor, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y desbastes y la exportación de motores para lavadoras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Micromotor, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y desbastes y la exportación de motores para lavadoras, autorizado por Orden de 2 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de perfeccionamiento activo a la firma «Micromotor, S. A.», con domicilio en calle Gabriel Aresti, 17, Lamiaco-Lejona (Vizcaya) y número de identificación fiscal A.48041719, en el sentido de que en el apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación, en el punto 2, el espesor del fleje de acero será de 1 milímetro, en lugar de 0,65 milímetros, como figuraba en la citada Orden.

Segundo.—La presente modificación se aplicará con efectos retroactivos del 2 de octubre de 1984.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 2 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

**27094** RESOLUCION de 17 de octubre de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se proroga la autorización particular otorgada a la Empresa «Auxitrol Ibérico, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de penetraciones eléctricas nucleares para el reactor de la Central Nuclear de «Vandellós II» (partida arancelaria 85.19.B).

El Real Decreto 76/1976, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de penetraciones eléctricas para reactores nucleares. Esta Resolución-tipo ha sido modificada por Real Decreto 294/1980, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 28 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), se otorgaron a la Empresa «Auxitrol Ibérico, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de penetraciones eléctricas nucleares para el reactor de la Central Nuclear de «Vandellós II». Esta autorización particular ha sido modificada por Resolución de 14 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Debido al retraso de algunas importaciones necesarias para la construcción de las penetraciones eléctricas objeto de la fabricación mixta, se hace necesario prorrogar su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industria, Siderometalúrgicas y Navales de 14 de septiembre de 1984, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por cuatro años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización particular de 28 de agosto de 1979 otorgada a la Empresa «Auxitrol Ibérico, S. A.», para la fabricación mixta de penetraciones eléctricas nucleares para el reactor de la Central Nuclear de «Vandellós II».

Madrid, 17 de octubre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

## 27095 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de diciembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	171,159	171,519
1 dólar canadiense .....	129,870	130,114
1 franco francés .....	18,087	18,135
1 libra esterlina .....	205,407	206,526
1 libra irlandesa .....	172,562	173,611
1 franco suizo .....	67,092	67,365
100 francos belgas .....	275,219	276,242
1 marco alemán .....	55,405	55,612
100 liras italianas .....	8,990	9,014
1 florín holandés .....	49,106	49,279
1 corona sueca .....	19,428	19,491
1 corona danesa .....	15,457	15,503
1 corona noruega .....	19,179	19,241
1 marco finlandés .....	26,660	26,758
100 chelines austriacos .....	788,678	792,528
100 escudos portugueses .....	103,201	103,543
100 yens japoneses .....	69,255	69,542

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**27096** RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Embalse de Caspe-Vuelta del Cañar. Indemnización por privación temporal de riego. Expediente número 1-C. Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Caspe (Zaragoza), para el día 20 de diciembre de 1984 y hora de las diez de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta

relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusamente el representante y el Perito de la Administración, así como el

Alcalde de Caspe (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que a efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—18.898-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas				Observaciones
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Has	Clase o cultivo	
1	Vicente Cortés Jordán ...	Caspe...	21/27, 28 y 664	Vuelta del Cañar.	0,3400	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
2-3	Desconocido ...	Caspe...	21/31 y 32	Vuelta del Cañar.	0,3590	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
4	Viuda de Francisco Pedrolafil.	Caspe...	21/34, 36, 37 y 38	Vuelta del Cañar.	2,5830	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
5	Viuda de Francisco Pedrolafil.	Caspe...	21/59	Vuelta del Cañar.	2,1583	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
6	Viuda de Francisco Pedrolafil.	Caspe...	21/61	Vuelta del Cañar.	7,1875	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
7	Viuda de Francisco Pedrolafil.	Caspe...	21/67	Vuelta del Cañar.	0,5625	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
8	Gregorio Cortés Callao ...	Caspe...	21/30	Vuelta del Cañar.	1,8250	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
9	Manuel Jordán Buisán ...	Caspe...	21/41	Vuelta del Cañar.	1,7493	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
10-11-12	Jesús Guardia Ráfales ...	Caspe...	21/42 a 46, 50 a 55, 57 y 58	Vuelta del Cañar.	2,9100	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
13	José y Jesús Ferrer Clavero.	Caspe...	21/69	Vuelta del Cañar.	3,3865	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
14	Pedro y José Anaj Dolader ...	Caspe...	21/70	Vuelta del Cañar.	3,4943	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
15-16	Vicente Sancho Sorrosal ...	Caspe...	21/71 y 223	Vuelta del Cañar.	1,3800	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
17	Esperanza Sancho Sorrosal.	Caspe...	21/695	Vuelta del Cañar.	0,3780	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.
18	Pilar Sancho Sorrosal ...	Caspe...	21/697	Vuelta del Cañar.	0,8390	Regadío ...	Privación de riego en los años 1984, 1985 y 1986.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27097** ORDEN de 24 de octubre de 1984 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Hmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de Enseñanza extranjero que a continuación se indica.

Este Ministerio, vistos los informes del Servicio Territorial de Educación en Alicante y del Ministerio de Asuntos Exteriores español, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.—Autorizar con carácter provisional y por el plazo de tres años el Centro cuyos datos se indican:

*Provincia de Alicante*

Municipio: La Nucia.

Localidad: La Nucia.

Denominación: «Edge Hill College».

Domicilio: Cerretera de Benidorm-La Nucia, kilómetro 53.

Titulares: Don Jeffrey W. Fieldhouse y doña Sandra Jean Fieldhouse.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico, a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Primary Education (Infant y Junior), equivalente a la primera etapa de Educación General Básica. Número de puestos escolares: 130.

Segundo.—Condicionar la obtención de la autorización definitiva a lo que resulte del informe que emita la Inspección británica en la nueva visita de inspección que necesariamente habrá de tener lugar con anterioridad a la expiración del plazo concedido.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Hmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**27098** ORDEN de 12 de noviembre de 1984 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas y a impartir las mismas en un nuevo edificio a un Centro extranjero en España.

Hmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por la titularidad del Centro «The English Montessori School» en solicitud de autorización para ampliar las enseñanzas e impartir las mismas en un nuevo edificio situado en la calle Eduardo Vela, número 10, Aravaca (Madrid), a alumnos españoles y extranjeros;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de octubre de 1983, se le autorizó con carácter definitivo para impartir ense-